RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1836/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 582/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO T – XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID Nº 299.543.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID Nº 299.543, y;**

CONSIDERANDO:

Que, atento al **CONTRATO Nº 582/2015,** suscripto en fecha 23 de diciembre de 2015, con la **FIRMA CONSORCIO T – XYZ,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID. Nº 299.543,** y considerando que conforme a la **Cláusula 8º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA,** en la cual se establecen los plazos necesarios para la ejecución del Contrato, por lo que se considera pertinente disponer la extensión de vigencia del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016.-**

Que en efecto, conforme a la **Cláusula 6º VIGENCIA DEL CONTRATO,** su vencimiento es el 31 de diciembre de 2015, por lo que atendiendo la fecha de suscripción del mismo 23 de diciembre del corriente, es necesario ajustar el vencimiento con la ejecución.-

Que, el **Contrato Nº 582/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que no obra Nota de **CONFORMIDAD** de la **"FIRMA CONSORCIO T – XYZ",** por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada al mismo.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... <u>Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello</u>...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 714,** de fecha 30 de Diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 582/15,** suscripto con la **"FIRMA CONSORCIO T - XYZ",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – ID. Nº 299.543,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1836 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 582/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO T – XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID Nº 299.543.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Firma Adjudicada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 30/12/15 Hora: 10:00
Nº: 15.507 Firma:

SB/*LS*

GG

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. N° 714/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 582/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO T - XYZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID N° 299.543.-**

FECHA : **30 – DICIEMBRE – 2015.-** 15504

En referencia al **CONTRATO N° 582/2015,** suscripto en fecha 23 de diciembre de 2015, con la **FIRMA CONSORCIO T – XYZ,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 86/2015 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UTI DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" - ID. N° 299.543,** y considerando que conforme a la **Cláusula 8° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA,** en la cual se establecen los plazos necesarios para la ejecución del Contrato, por lo que se considera pertinente disponer la extensión de vigencia del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016.-**

Que en efecto, conforme a la **Cláusula 6° VIGENCIA DEL CONTRATO,** su vencimiento es el 31 de diciembre de 2015, por lo que atendiendo la fecha de suscripción del mismo 23 de diciembre del corriente, es necesario ajustar el vencimiento con la ejecución.-

Que, el **Contrato N° 582/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que no obra Nota de **CONFORMIDAD** de la **"FIRMA CONSORCIO T – XYZ",** por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada al mismo.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que por tanto, esta Asesoría Jurídica, considera que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia por lo que se remite el proyecto de resolución correspondiente y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Lourdes J. Safi Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS